

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Diciembre)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME y DOÑA BEATRIZ, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 3.411

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, ordenándose por el señor Alcalde se hiciera segunda citación para el día 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 8

(celebrada en segunda convocatoria)

Presidencia del Alcalde don Agustín Caballero.

Aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las siguientes cuentas: una de 103'50 pesetas por arreglo del mobiliario del salón de sesiones; otra de 2'50 por la

conducción del equipo de un guardia civil á la estación férrea; otra de 11'25 pesetas por gastos menores causados en las Casas Consistoriales en el mes de Julio último, y otra de 30'75 por materiales de construcción adquiridos para el edificio del cuartel de la Guardia civil.

Se acordó aprobar la adjudicación provisional para la subasta de recomposición de empiedros, y que se haga la definitiva á favor de Cecilio Encinas Dueñas, á los efectos que procedan.

Se acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde para el riego del arbolado del paseo de la Estación, y facultarlo para que en su día libre los gastos.

Aprobar la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al segundo trimestre, y que se le devuelva un ejemplar con diligencia en que así se acredite.

Leído el expediente para la renovación ordinaria de la Junta pericial, se acordó declarar excluidos de dicha Junta á los individuos designados en 1907. Se nombraron los que corresponden al Ayuntamiento y formaron las ternas para que designe la Administración de Contribuciones.

También se acordó que se comunique el nombramiento á los designados como peritos repartidores y suplentes y se haga á los que la Administración elija, nombrándose Vicepresidente al Concejal don Antonio Ruiz.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde don Agustín Caballero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Se acordó aprobar y remitir al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Julio último.

Denegar la petición de socorro que hace Rudecindo Ranchal, por no haber consignación en el presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de haberse instalado en el nuevo edificio cuartel el Jefe de esta línea é individuos de la Guardia civil de este puesto.

Que se libren 63'55 pesetas por los gastos causados en la instalación de alumbrado eléctrico en el nuevo edificio destinado á cuartel de la Guardia civil.

Facultar al Alcalde para que designe dos personas que se encarguen de revisar las brigadas de los empiedros, y que se ordene al contratista dé comienzo á las obras el día 16 del actual.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

La sesión correspondiente á este día no pudo tener lugar por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 27

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión, ordenándose se convocara para el día 29.

Sesión ordinaria del día 29

(en segunda convocatoria)

Presidencia del Alcalde don Agustín Caballero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tratado de las gestiones de la comisión de festejos, se pasó á la

Orden del día:

Se acordó fijar la línea en que ha de edificar Ana Quirós en la calle Cronista Sepúlveda, y aceptar como buena la cer-

tificación del señor Guerrero en la que consta la superficie cedida por don Federico López á la vía pública antes expresada.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de don Juan Rubio, importante pesetas 24'45, por impresos de quintas; otra de 15'46 por arreglo de herramientas del cementerio, y otra de 10 por adquisición de efectos para el arbolado.

Después de discutidas fueron aprobadas igualmente las siguientes: una de 50 pesetas como indemnización á Juan Redondo por diez metros superficiales que ha cedido á la vía pública en la calle Garrido; otra de 430'55 á Francisco Torres por placas para las rotulaciones de calles y plazas de esta población y locetas de numeración de edificios, y otra de 163'15 por materiales invertidos en la colocación de soportes para el alumbrado del paseo de la estación y arreglo de los mismos.

También se acordó cerrar el solar del Ayuntamiento, sito en calle Santa Ana.

Se dió cuenta de haberse ausentado don Emilio Romero, Agente ejecutivo designado por el Alcalde para la recaudación del impuesto sobre reconocimiento de vinos y aguardientes, al cual le resulta un alcance de 187 pesetas. Discutido ampliamente, el asunto se acordó admitir el nombramiento hecho, que se apure contra el Agente la responsabilidad civil, y con el resultado de este se dé cuenta para adoptar otros procedimientos si hubiere lugar.

Acordar la recepción de las obras ejecutadas en el callejón de las Cañas por el contratista don Enrique Guerrero, y que en atención á la naturaleza de las mismas no se den al servicio público hasta que no transcurra un plazo prudencial.

Facultar al Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento contrate el arrendamiento del cuartel, y que del borrador leído se reforme la cláusula que se refiere al blanqueo en el sentido de que el Municipio se obligará á hacerlo en la parte exterior y cuando sea necesario, y en el interior anualmente en las dependencias que no sean de uso particular de los individuos que la habitan.

Se acordó designar al Concejal don Alfonso Ruiz Muñoz para el cargo de Voca primer Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral, por ser al que corresponde con arreglo al artículo 11 de la vigente ley.

Se acordó que la subasta para enagenar la parcela conocida por Lagunas del paso, se anuncie para el día 4 de Octubre próximo, y que por la Alcaldía se designen los Concejales que hayan de asistir á la misma.

Facultar al Alcalde para que gestione la cesión de terreno necesario para ensanche de la calle Molino Viento.

Facultar al Alcalde para que ordene la formación del presupuesto de las obras de encañe del tramo de arroyo comprendido desde la calle Peñascal á la de Herreros, y que por aquél se gestione con Bartolomé López enagenar al Municipio la casa que habita.

Que se oficie por la Alcaldía al señor Administrador de Contribuciones para que amplíe el nombramiento á un perito repartidor, más de los designados, para completar el número de Vocales de la Junta pericial.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Alcalde don Agustín Caballero.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Orden del día:

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 95'05 pesetas por jornales invertidos en allanar la superficie expropiada en la calle Toro; otra de 4'50 por gastos menores del mes de Agosto; otra de 6'55 por cubetas para riego de árboles, y otra de 33'30 por jornales invertidos en la recomposición del caño de la calle Obispo Pozuelo.

Que se anuncie y se proceda á la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos durante los días del 8 al 15 del presente mes.

Que por el perito se informe sobre la alineación de un herreñal que posee don Juan Moreno en la calle Pozo Cadenas.

También se acordó que se le notifique á los propietarios de fincas en indicada vía pública coloquen el acerado y que se le conceda el plazo de quince días.

Aprobar el resumen de ingresos y gastos de fondos municipales al 31 de Agosto último.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 16

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión, ordenándose se convocara para el día 19.

Sesión ordinaria del día 19
(celebrada en segunda convocatoria)

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Nemesio Castro Muñoz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía mandando limpiar los pilones de la fuente de los Llanos y pozos, y facultarlo para que libre los gastos.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 11'50 pesetas por el aseo y encalado de la ermita de Jesús de la Columna; otra de 13'15 por encuadernación de las cuentas municipales del año último; otra de 16 pesetas por trabajos en bovedillas del cementerio, y otra de 13'60 por impresos para invitaciones de los festejos de la próxima feria.

Designar perito repartidos á don Maximiano Jurado Muñoz, sin perjuicio de que quede sin efecto el nombramiento si se hiciera este por la Administración de Contribuciones.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

La sesión correspondiente á este día no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Lo anteriormente extractado obra con la debida extensión en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, y al cual me remito. Y para que conste formo el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, y lo autorizo en Pozoblanco á diez de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Caballero.

Diligencia.—Leído al Ayuntamiento el extracto que antecede, acordó, en sesión verificada en el día de ayer, aprobarlo y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pozoblanco dieciocho de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Antonio Cabrera.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.713

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre anterior, cuyo extracto se forma por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar la distribución de fondos para las obligaciones del mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre, que se remitirá al señor Gobernador civil para que mande se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1912, y que se exponga al público por término de quince días, según ordena la ley Municipal.

Señalar en 3.000 pesetas la baja del cupo anual del arriendo de consumos, con motivo de haberse modificado la tarifa por el señor Delegado de Hacienda, cuya alteración se hace de acuerdo con lo estipulado en la condición 16 del pliego de subasta y la duodécima del artículo 224 del Reglamento.

Conceder una licencia de quince días al escribiente don Francisco Muñoz Cámara.

Que se manifieste á don José Muñoz Barrón que no es de la competencia del Ayuntamiento conceder la autorización que solicita para instalar una red conductora de fluido eléctrico en la población, y que debe solicitarlo del señor Gobernador civil de la provincia.

Pósito

Quedó la Corporación enterada de las siguientes disposiciones:

Una del excelentísimo señor Delegado Regio estimando justa la petición hecha por Francisco Higuera, respecto al error cometido en la liquidación de su préstamo y desestimándola en cuanto al grado de apremio en que ya ha incurrido, que es en el segundo.

Otras acordando anular la subasta verificada por el Agente ejecutivo don Casiano Bermudo, para el cobro de la deuda de don Francisco Martínez Ruiz, porque estando hipotecada á favor del Pósito la casa que se subastó, debió servir de tipo para el remate la cantidad en que fué hipotecada y no la del amillaramiento, y porque además no se citó ni concurrió el Depositario al acto de la subasta.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que guarde turno para ser incluida en la nómina mensual de socorros que concede el Ayuntamiento para lactancia de niños pobres Amalia Muñoz Sánchez y Fernando Moyano que lo han solicitado.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud presentada por los hermanos don Rafael y don Mateo Sánchez Calventos, que piden autorización para instalar una fábrica de harinas y panadería a vapor con fuerza de 20 caballos en una cerca situada en la calle Quevedo, número 4.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario formado para abonar el impuesto de Derechos reales establecido por el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, sobre los bienes de las personas y entidades jurídicas, y que se fije al público por quince días, según lo ordena la ley Municipal.

Pósito

Se acordó decretar la cancelación de la hipoteca impuesta á favor del Pósito por Miguel Coca Torralbo en 15 de Noviembre de 1909, para garantizar el préstamo de 500 pesetas é intereses, habiendo satisfecho uno y otros y quedando extinguida esta obligación.

Que se instruya expediente en la forma que previene la circular de la Delegación Regia fecha 8 de Julio de 1910, para repartir á préstamo entre los labradores que lo necesiten para los gastos de sementera 35.000 pesetas de las existencias en arcas del Pósito, y que se anuncie al público señalándose un plazo de diez días para presentar solicitudes.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó al acta de la anterior.

Se acordó repartir las hojas declaratorias para la formación del padrón de vecinos.

Que se manifieste al señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos sementales que este Ayuntamiento acepta la instala-

ción de una parada provisional de caballos como en años anteriores durante la próxima temporada de cubrición, contratando gustoso el compromiso de facilitar alojamiento para hombres y caballos en el edificio construido expresamente para ello, y facilitará también asistencia facultativa gratuita por un profesor veterinario, suministrando las raciones precisas á la fuerza de que se componga dicha parada.

Que se manifieste á Bartolomé Vargas que no puede concedérsele á perpetuidad, según lo solicita, la sepultura donde reposan los restos mortales de su hija Ana, por no estar en el sitio ó zona destinada á enterramientos familiares, pero que puede colocar una losa que demarque el sepulcro, y cuando trascurren cinco años del enterramiento adquirir terreno en el sitio apropiado y trasladar al mismo dichos restos, previa la autorización necesaria.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de que para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento han de elegirse tres Concejales por el distrito primero, tres por el distrito segundo y dos por el tercero, igual al número de los que cesan como procedentes de la elección de 2 de Mayo de 1909.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

También se acordó autorizar á dicho señor para que perciba lo que corresponda á este Ayuntamiento por el 1 por 100 que la Hacienda pública adeuda por formación de padrones de cédulas personales.

Pósito

Se dió cuenta del expediente que se instruyó para repartir á préstamo entre los labradores de esta villa que lo necesitan para los gastos de sementera 35.000 pesetas de los fondos del Pósito, y vistas las solicitudes presentadas y las garantías que se proponen, se acordó informar favorablemente todas las peticiones, anunciándose así al público por ocho días, y después que se remita el expediente al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósito por conducto de la Sección provincial para la resolución que estime justa, según se dispone en su circular de 8 de Julio de 1910.

Sesión ordinaria del día 30

Declarada abierta, dió principio leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de un documento remitido por el señor director de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, en el que se establecen las bases principales que propone el Ayuntamiento para abastecer de agua potable á esta población, se acordó aceptar en principio la proposición, y facultar al señor Alcalde para que designe las personas que crea conveniente y constituyan una comisión especial para que se aviste con dicho señor director y gestionen hasta concretar el asunto, procurando obtener mayores ventajas, y que se dé cuenta del resultado de su gestión para que el Ayuntamiento resuelva lo que estime más conveniente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Se discutió y votó definitivamente el proyecto de presupuesto formado para el año 1912, fijando los ingresos y gastos de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en 4 del actual, y se acordó hacer saber al público esta conformidad, y remitir el presupuesto al señor Gobernador civil de la provincia para los efectos consiguientes.

También se aprobó el expediente de transferencia de créditos acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil para que surta sus efectos.

Villanueva de Córdoba 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 8 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde Matías Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 4.020

Existiendo aun pendientes de cobro varios recibos por el arbitrio establecido sobre patentes á industriales expendedores de vinos inferiores á 16 grados, esta Alcaldía, antes de someter aquellos á la acción ejecutiva que establece la ley de 26 de Abril de 1900, ha resuelto conceder un plazo improrrogable de cinco días,

contar desde el de mañana, para que durante el mismo puedan los interesados hacer efectivos sus descubiertos en la sección de impuestos de esta Corporación municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 6 de Diciembre de 1911.—José García Martínez.

Núm. 4.021

Existiendo aun pendientes de cobro varios recibos por el arbitrio establecido sobre canales y canalones de fincas que vierten las aguas á la vía pública, esta Alcaldía, antes de someter aquellos á la acción ejecutiva que establece la ley de 26 de Abril de 1900, ha resuelto conceder un plazo improrrogable de cinco días, á contar desde el de mañana, para que durante el mismo puedan los interesados hacer efectivos sus descubiertos en la sección de impuestos de esta Corporación municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 6 de Diciembre de 1911.—José García Martínez.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.023

Don Manuel Luque Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptado por esta Corporación municipal, con previo y favorable informe del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien antes de someterlo á la aprobación definitiva.

Villa del Río 27 de Noviembre de 1911.—Manuel López.

Núm. 4.023

Hago saber: que estando formado el padrón de carruajes de lujo para la ex-

cción del impuesto en el año próximo venidero de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda examinarse y aducirse reclamaciones contra el mismo.

Villa del Río 27 de Noviembre de 1911.—Manuel López.

Núm. 4.023

Hago saber: que aprobados por la Junta municipal los pliegos de condiciones para los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos en este término, durante el año de 1912, en cuanto al primero, y de 1912 y 1913 respecto al segundo, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para la admisión de reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Villa del Río 27 de Noviembre de 1911.—Manuel López.

PEDROCHE

Núm. 4.022

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por los interesados pueda ser examinada y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.024

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, se anuncia la exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán aducir reclamaciones el que se crea perjudicado.

Fernán-Núñez 30 de Noviembre de 1911.—José Fernández.

BAENA

Núm. 4.025

Don José Alarcón Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada la confección de la matrícula de industrial y de comercio para el año 1912, se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes que dicho documento se halla expuesto en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al contar desde la fecha del presente edicto.

Y para general conocimiento se anuncia por medio de este periódico oficial.

Baena 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Alarcón.—P. S. M., E. Miranda.

Junta municipal del Censo electoral DE CASTRO DEL RIO

Núm. 4.015

Don Manuel Jiménez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta celebrada en el día de hoy por la Junta del Censo electoral, han sido designados los locales en donde han de tener lugar la

constitución de las Mesas electorales en todas las elecciones que ocurran durante el año de 1912, son los que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Casa calle Alcaidesa, núm. 42, en planta baja.

Sección segunda.—Casa de don Antonio Pérez.

Distrito segundo

Sección primera.—Portal del Hospital de Jesús.

Sección segunda.—Calle Ancha, casa de Pedro Medina, planta baja.

Distrito tercero

Sección primera.—Portal de la escuela pública.

Sección segunda.—Local del Pósito.

Sección tercera.—Calle Huertas, número 19, casa de Rafael Garrido.

Distrito cuarto

Sección primera.—Casa de don Domingo Mazuelo, Rosa Algaba.

Sección segunda.—Tercia, cochera de don Rafael Carretero, Francisco Romero.

Lo relacionado consta como mayor expresión en el acta á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa el señor Presidente accidental, en Castro del Río á cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Presidente accidental, José del Río.

Junta municipal del Censo electoral

DE MONTORO

Núm. 4.002

Relación de los locales que la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad ha designado para que en ellos se establezcan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar durante el año venidero de 1912:

Primer distrito

Sección primera.—La sala destinada para secretaría en el Hospital de Jesús Nazareno.

Sección segunda.—La sala destinada á escuela de niños, en el edificio en que vive el maestro de la misma, calle Puente, número 1.

Segundo distrito

Sección primera.—Sala destinada á escuela de niñas, en el edificio en que vive la maestra, barrio del Retamal.

Sección segunda.—Sala destinada á escuela de niños, en la casa que sirve para este objeto en la aldea de Azuel.

Sección tercera.—Sala destinada á escuela de niños, en la casa en que vive el maestro de la misma en la aldea de Cardaña.

Tercer distrito

Sección primera.—Sala de Audiencia en el edificio destinado á Juzgado municipal, plaza de Alfonso XII.

Sección segunda.—Sala destinada á escuela de niñas, en la casa que habita la maestra de la misma, calle Alvaro Pérez, número 2.

Cuarto distrito

Sección única.—Sala destinada á este efecto en la casa núm. 20 calle General Castaños.

Lo anteriormente relacionado es copia literal de lo acordado en sesión verificada por esta Junta municipal del Censo electoral el día cuatro del corriente mes de Diciembre de mil novecientos once, y que consta en el libro de actas correspondiente.—El Secretario, Manuel Benítez.—V.º B.º: El Presidente, F. Cañete.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 4.016

Don Bartolomé Raya Luna, Vicepresidente primero en funciones de Presidente por ausencia del propietario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que dicha Junta, en sesión celebrada el día primero del actual, ha hecho la designación de los locales en que han de constituirse los colegios para cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1912, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección primera.—La sala destinada á oficina de consumos en la Plaza del Ayuntamiento.

Sección segunda.—Sala Audiencia del Juzgado municipal.

Distrito segundo

Sección primera.—Primera escuela pública de niños, situada en el ex convento de monjes Basillos.

Sección segunda.—Segunda escuela pública de niños, situada en el mismo ex convento.

Distrito tercero

Sección única.—La escuela pública municipal de niñas, única en la calle Gaitán, sin número.

Y para su publicación, según dispone el artículo 22 de la ley Electoral, pongo el presente en Posadas á tres de Diciembre de mil novecientos once.—Bartolomé Madrid.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTILLA

Núm. 4.018

Don José Riobóo y Susbielas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que por la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, se ha hecho el señalamiento de locales para establecer colegios en cuantas elecciones ocurran en el próximo año de mil novecientos doce, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección primera.—Primera escuela elemental de niños, en el Ayuntamiento antiguo.

Sección segunda.—Accesoría del palacio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, frente á la iglesia del convento de Santa Clara.

Sección tercera.—Primera escuela elemental de niñas, Gran Capitán, 15, esquina á la calle Santa Brígida.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela elemental de niños, en calle Escuelas.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de San Sebastián.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa número 42 calle Puerta de Aguilar, propia de don Luis Márquez Varo.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de San José.

Sección tercera.—Casa núm. 5 calle San Fernando, conocida por «La Andaluza».

Sección cuarta.—Escuela única de la aldea de Santa Cruz.

Distrito cuarto

Sección primera.—Sacristía de la iglesia de San Agustín.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de San Roque.

Sección tercera.—Tercera escuela elemental de niñas, calle San Francisco Solano, núm. 14.

Y para remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 22, párrafo 2.º de la vigente ley, expido el presente en Montilla á primero de Diciembre de mil novecientos once.—El Presidente de la Junta, José Riobó.—El Secretario, Julián Navarro.

Junta municipal del Censo electoral DE IZNAJAR

Núm. 4.014

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada el día de ayer, acordó designar los locales que á continuación se expresan, para que ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1912:

Para colegio electoral de la sección 1.ª del distrito 1.º, la planta baja del edificio donde está instalado el Juzgado municipal, situado en la plaza de Alfonso XII, número 2.

Para colegio electoral de la sección 2.ª del distrito 1.º, el edificio del Pósito, sito en la calle Villa, número 24.

Para colegio electoral de la sección única del distrito 2.º, la plaza de Abastos, situada en la calle Hospital, número 11.

Para colegio electoral de la sección 1.ª del distrito 3.º, la escuela de niños, situada en la calle Obispo Pedraza, número 7.

Para colegio electoral de la sección 2.ª del distrito 3.º, la escuela de niñas, situada en la calle Albaicines, número 2.

Y para que conste, y al objeto de remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Iznájar á dos de Diciembre de mil novecientos once.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Caballero.

Junta municipal del Censo electoral DE EL GUIJO

Núm. 4.017

Don Bernardino Vioque Tribaldo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único

Sección única.—El salón de la escuela pública de niños situado en la calle Plaza, número 5.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en El Guijo á dos de Diciembre de mil novecientos once.—Bernardino Vioque.—V.º B.º: El Presidente, Jorge J. Muñoz.

Junta municipal del Censo electoral DE PEDRO-ABAD

Núm. 4.019

Don Melchor de Osuna Jijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer, fueron designados para que sirvan de Colegios electorales de este Municipio en todas las elecciones que se verifiquen durante el año de mil novecientos doce, los locales siguientes:

En el distrito primero denominado del Ayuntamiento, y su sección única, el local donde está constituida la escuela pública de niños, sito en la calle Alta, número treinta y cuatro.

Y en el distrito segundo nombrado de las Escuelas, y su única sección, el local donde está constituida la escuela pública de niñas, situado en la calle Caleruela, número dos.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como determina el segundo apartado del artículo veintidos de la ley, expido la presente que, visada por el señor Presidente, firmo en Pedro-Abad á dos de Diciembre de mil novecientos once.—Melchor de Osuna Jijón.—V.º B.º: Ramón Porras y Velez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.026

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que don Juan Aznar y Cabrera, de treinta años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don José Aznar y León y de doña Micaela Cabrera Valle, difuntos, soltero, propietario, falleció en el balneario de Sobrón, partido judicial de Amurrio, el día dieciséis de Agosto último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que se ha promovido el correspondiente juicio de abintestato, formándose la oportuna pieza separada, en virtud de escrito presentado por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, en nombre del hermano del causante don Felix Aznar y Cabrera, que solicita la herencia del mismo y ser para ello declarado su único heredero abintestato. En su virtud, he acordado en providencia de este día dictada en aludida pieza, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la citada herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en legal forma.

Dado en Lucena á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario, Pedro Ruiz.

POSADAS

Núm. 4.027

Don Félix Nogués y Rueda, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia de don Rafael Montes González, contra don Antonio Rosa Velasco, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Posadas á dos de Diciembre de mil novecientos once, el señor don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de don Rafael Montes González, vecino de Palma del Río, mayor de cincuenta años, viudo y jornalero, representado por el Procurador don Antonio Avalos López y dirigido por el Letrado don Sebastián Barrios Rejano, contra don Antonio Rosa Velasco, mayor de edad, propietario, soltero y de igual vecindad, sobre cobro de ochocientas treinta y nueve pesetas de principal é intereses, costas y gastos.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de ochocientas treinta y nueve pesetas de principal y seiscientos más para costas y gastos, que todo aseiene á la de mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, hasta hacer trance y remate en la tercera parte del cortijo embargado, y con su producto íntegro y cumplido pago á don Rafael Montes González de la expresada suma, con sus intereses y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y con las costas al ejecutado Rosa Velasco, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Heredia.

Publicación.—Dada, leída, publicada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en los Estrados de este Juzgado el día de hoy. Posadas dos de Diciembre de mil novecientos once, de que doy fé.—Ante mí.—Félix Nogués.»

Los anteriores insertos concuerdan con sus respectivos originales á que me remito. Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al don Antonio Rosa Velasco, que se encuentra declarado rebelde en dicho juicio, extendiendo el presente, que firmo en Posadas á cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—Félix Nogués.

CABRA

Núm. 4.011

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por indisposición repentina del propietario.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á

la busca y rescate de una escopeta sistema antiguo, de un cañón añadido, baqueta de madera y abrazaderas de hierro, y un seguro y un hocino, cuyos efectos eran propios de Nicolás de la Cruz Ramírez, vecino de esta ciudad, y fueron robados de una casilla que este posee, conocida por la del «Granadino», al sitio «Cerro del Viento», de este término, el día diecinueve del actual; así mismo deberán practicar gestiones para la captura de un sujeto presunto autor del hecho, como de unos treinta años, bajo de cuerpo, feo de facciones, con una bejiga en el labio superior, mal vestido, llevando blusa, y caso de ser habidos unos y otro serán puestos á disposición de este Juzgado, aquél con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cabra á veintidos de Noviembre de mil novecientos once.—Marcial de Heredia.—El Secretario judicial, P. H., Rafael García.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 de Diciembre próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 30 de Noviembre de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6